



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES “CONFORMACION DE LISTA “

A. Respuesta a las observaciones presentadas por CONSUCON LTDA:

1. A la pregunta 1:

Solicitamos remitirse a lo contemplado en el último párrafo del Numeral 3 del documento de conformación de lista, lo anterior por cuanto para el Ministerio es imperativo que el apoyo y acompañamiento ofrecido sea integral de tal forma que la Entidad pueda absolver la necesidad del servicio requerido, en este caso con la suscripción del contrato referido o solicitado. Es así, que de ser necesario el proponente debe contemplar dentro su propuesta económica los hechos imprevistos, para el caso puesto a colación cual es la declaratoria de desierta, y de esta forma cubrir los posibles costos que el hecho pudiera ocasionar.

2. A la pregunta 2:

a) La experiencia solicitada es en apoyo a procesos contratación bajo los parámetros de la ley 80 de 1993.

b) La ponderación esta acorde con lo requerido por la Entidad, toda vez que la reforma de la ley 80 de 1993, fue expedida en el mes de julio de 2007, entrando a regir en el mes de enero de 2008, razón por la cual dentro de la calificación se determinan rangos diferenciales para asignación de puntaje.

c) Solicitamos remitirse al segundo párrafo del numeral 4 - “Requisitos mínimos” en cual se establece: “... para el caso de personas jurídicas, se tendrá en cuenta el perfil de la persona que estará acompañando y apoyando al Ministerio de Educación Nacional en desarrollo del proceso de contratación...” No obstante esta condición se precisara mediante Adendo.

3. A la pregunta 3:

a) Se aclarará mediante Adendo

4. A la pregunta 4:

a. Remitirse a lo señalado al numeral 1 de este documento.

5. A la pregunta 5:

Se aclarará mediante Adendo

B. Respuesta a las observaciones presentadas por la Dra. JANETH SOFIA TORRES SANCHEZ:

6. A la pregunta 1:

Tal como se establece en los términos de conformación de lista, el MEN se fundamenta para adelantar esta contratación es en la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA regulada en el artículo 81 del Decreto 066/08, para el apoyo y acompañamiento en los procesos de contratación. Lo que se pretende con la conformación de lista es recepcionar propuestas de personas interesadas y capacitadas, con observancia de los principios de la contratación estatal y de esta manera realizar contratar la prestación del servicio.

7. A la pregunta 2:

Ver numeral 2 literal b de este documento.

Respecto a la inconsistencia del numeral 2.1, se aclarará mediante Adendo

8. A la pregunta 3:

La experiencia requerida en estructuración de los estudios y documentos previos para procesos de contratación es valida en la medida que se encuentre debidamente certificada.

9. A la pregunta 4:

Ver numeral 3 de este documento.

C. Respuesta a la observación presentadas por el Dr. JUAN CARLOS EXPÓSITO VELEZ.

10. A la única pregunta:

De acuerdo a esta apreciación, se debe entender tal como esta planteada, es decir que la asesoría jurídica haya sido acompañada de elaboración, revisión y ajuste de estudios previos en el apoyo y acompañamiento a procesos de contratación estatal.

Atentamente

Original Firmado

NOHEMY ARIAS OTERO

Subdirectora de Contratación y Gestión Administrativa

Preparó: Mtgómez